

REGLAMENTO BIBLIOTECA – CRA

Título I

Presentación

El presente reglamento tiene como objetivo establecer las normas que regulan el uso del material bibliográfico y didáctico de la biblioteca – CRA de la Escuela Llaima.

“**Misión**”: Apoyar a los estudiantes, en el proceso de enseñanza – aprendizaje, favoreciendo el desarrollo de las habilidades de comprensión lectora, la búsqueda de información y el trabajo colaborativo. Así como también, mantener y proveer material de información y conocimiento, para toda la comunidad educativa..

“**Visión**”: Ser un centro de recursos de aprendizaje, que ayude a los estudiantes en su proceso de formación, estimulando el gusto por la lectura y la investigación.

Objetivos:

- 1) Fomentar la lectura y las inquietudes intelectuales de los estudiantes.
- 2) Apoyar los programas de estudios de la Escuela Llaima.
- 3) Motivar y responder a las demandas de investigación docente.
- 4) Contar con una biblioteca que cuente con información rápida y accesible para la comunidad educativa

Artículo N°1

De los usuarios:

- 1.1 Serán usuarios de la biblioteca de la Escuela Llaima, las siguientes personas:
- Estudiantes del establecimiento.
 - Personal docente.
 - Asistentes de la educación.
 - Otros miembros de la comunidad, (ej: apoderados, estudiantes en práctica y colaboradores)

Título II

Artículo N°2

De los servicios de la biblioteca:

1. Actividades de lectura en biblioteca: Plan Lector, asisten los estudiantes por cursos de forma organizada, con un plan de trabajo, acompañados por el docente a cargo o responsable.
2. Actividades de fomento lector: Animación lectora realizada en aula o en biblioteca para los estudiantes por cursos.
3. Préstamo al aula: La solicitud y devolución del material debe hacerlo personalmente el profesor (a), asistente de aula, o un estudiante responsable que pueda hacerse cargo del traslado del material. El préstamo rige solamente para las horas que dure la clase (diccionarios, biblias, material didáctico, entre otros).
4. Préstamo a domicilio estudiantes: pueden solicitar 2 ejemplares, por una semana, tiempo que puede ser renovable. En ningún caso se prestarán dos ejemplares del mismo título.
5. Préstamo a domicilio asistentes de la educación: pueden solicitar 2 ejemplares por dos semanas, tiempo que puede ser renovable.
6. Préstamo semestral: se entrega a docentes y/o profesionales de la Escuela Llaima. Su duración será de un semestre lectivo, pudiendo ser renovado, realizando trámite con el personal de biblioteca. Una vez finalizado el año escolar debe ser devuelto para realizar el inventario correspondiente.
7. Préstamo de material concreto: Se prestará el material concreto disponible en biblioteca a: docentes, profesionales del equipo multidisciplinario y personal de la Escuela Llaima, indicando la asignatura y

Propósito, para el llenado de documentos de la biblioteca, este préstamo tendrá una duración de una semana, pudiendo ser renovado, realizando los trámites correspondientes en biblioteca.

Título III

Artículo 3º

De las sanciones:

Las sanciones que se detallan a continuación se aplicarán a los estudiantes que falten a las normas u obligaciones derivadas de la utilización de la biblioteca –CRA.

1. Sacar material o texto de la biblioteca sin autorización: En el caso que un estudiante saque un libro o material de la biblioteca sin dejar registro, será sancionado con la suspensión de una semana de los servicios y registro en su hoja de vida.

2. Préstamos a domicilio: El atraso en la entrega de los libros a la biblioteca, se sancionará con la suspensión de los servicios, hasta la devolución del material quedando el registro en la hoja de vida.

3. Pérdida de material: En caso de pérdida o deterioro de materiales o textos, los estudiantes deberán responder:

4.1 El usuario deberá restituir a la brevedad el mismo título o material. En caso del no cumplimiento de esto, será registrado en su hoja de vida y no podrá acceder a préstamo hasta regularizar su situación.

4.2 Se informará oportunamente al profesor jefe y apoderado, la situación ocurrida.

Título IV

Artículo 4º

Normas de conducta durante la permanencia en biblioteca

Los estudiantes deben tener y mantener una conducta acorde a la situación:

1. Mantener silencio o hablar en voz baja.
2. Uso apropiado del lenguaje.
3. No consumir alimentos ni bebidas.
4. Cuidar el material y el mobiliario, manteniéndolos ordenados.
5. Respetar al personal a cargo.
6. No correr en los espacios, para evitar accidentes.